

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Diciembre 6 de 2023. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2020-00143-00, informándole que venció el término de los traslados de las excepciones de mérito y cumplimiento del fallo, sin que la parte actora se haya pronunciado al respecto. Sírvese proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA-MAGDALENA**
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322-2344186

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2020-00143-00.-
PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: MANUEL FRANCISCO VILLEGAS MORENO.-
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.-**

Santa Marta, Seis (6) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que mediante auto de fecha 10 de julio de 2023 esta agencia judicial dispuso correr traslado a la parte ejecutante, de las excepciones de mérito presentadas por la ejecutada COLPENSIONES contra el mandamiento de pago y el memorial de cumplimiento de sentencia.

La secretaría del juzgado remitió a través de correo electrónico dirigido al apoderado judicial de la parte ejecutante, los traslados arriba señalados según consta en los archivos No. 0150 y 0151 del expediente digital, sin que obre en el proceso que la parte actora haya descorrido dichos traslados.

Así las cosas, lo que procesalmente sigue a continuación es fijar fecha para celebrar audiencia en la que se resolverán las excepciones de mérito, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

FIJAR el día NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA como fecha para llevar a cabo audiencia pública en donde se resolverán las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada COLPENSIONES.
AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLÉS
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46af9aa04848e276df6560ef3eb22c5992a011ed7f025d9803cc52a72badd2d3**

Documento generado en 06/12/2023 08:29:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>